

Procedimiento para solicitar asistencia o aportes tendientes

a fortalecer la infraestructura verde de las localidades santafesinas

El objetivo es fomentar el aumento de la masa forestal urbana y periurbana de la Provincia priorizando la producción y la elección de especies nativas, a través del suministro de árboles y/o los recursos para la compra de éstos dando cumplimiento a la Ley del Árbol y normativas asociadas.

Está destinado a Municipios, Comunas, Escuelas, ONGs y toda institución pública o privada que manifieste el interés de adherirse al programa para la plantación de ejemplares dentro de las instituciones o en distintos espacios verdes de uso público.

¿Cómo participar?

1. Presentar solicitud por mesa de entradas del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático con la siguiente información:

Municipios y comunas

- 1. Nota de solicitud firmada por la máxima autoridad (<u>nota modelo para MyC y Org.</u>). En la nota se debe especificar la persona física de contacto, teléfono y correo electrónico para agilizar la comunicación.
- 2. Adjuntar propuesta a desarrollar (Proyecto en el marco del Plan Integral de arbolado, de producción de especies arbóreas nativas, de capacitación/concientización para profundizar los objetivos de la Ley del Árbol). La propuesta debe contener especificaciones que permitan la evaluación técnica de la misma (especies, cantidad de ejemplares, croquis del/los lugares donde se realizarán las plantaciones, presupuesto testigo, especificaciones del equipamiento).

Organizaciones

- 1. Nota de solicitud firmada por la máxima autoridad (<u>nota modelo para MyC y Org</u>). En la nota se debe especificar la persona física de contacto, teléfono y correo electrónico para agilizar la comunicación.
- 2. Documentación certificada (listado de documentación para Org).
- 3. Adjuntar Proyecto de arbolado a desarrollar especificando especies, cantidad de ejemplares, croquis del/los lugares donde se realizarán las plantaciones, actividades asociadas, presupuesto testigo y toda especificación relevante que permita la evaluación técnica de la propuesta.
- 2) Evaluación por parte del MAyCC de la solicitud. En caso de pertenecer a un gobierno local se evaluará también la situación del Plan de Gestión Integral del Arbolado Público (PGIAP) Resol 069/20 Anexo I
- 3) En caso de la Aprobación de la Solicitud se comunica y confirma la forma de concretar los aportes (Aporte No Reintegrable; Entrega de los insumos, etc.)
- 4) Efectivización del aporte. A partir de la entrega de los aportes los beneficiarios tendrán un máximo de 12 meses para la rendición de los proyectos.
- 5) Supervisión y certificación de la operación aprobada por parte de los equipos técnicos del MAyCC mediante visitas al lugar y/o pedido de informe y relevamiento fotográfico.
- 6) Rendiciones a la Dirección General de Administración del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático



Para más información contactarse con las distintas sedes del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático:

- Santa Fe Patricio Cullen Nº 6161, Santa Fe. Teléfono: (0342) 4579210/11/16 interno 108
- Rosario Av. Eudoro Carrasco 4500. Teléfono: (0341) 152674692 (Sede Ribera)
- Reconquista Dirección Provincial Delegación Zona Norte Hipólito Yrigoyen Nº 1001.
 Teléfono: (03482) 449189
- Email: arboladopublico@santafe.gov.ar